



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

SALTA, 18 FEB 2021

RES. H. N° 0014/21

Expte. N° 4008/21

VISTO:

La Nota N° 0007/21 mediante la cual la Lic. Cinthia Gonza, solicita reducción de dedicación, de semiexclusiva a simple, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos en la Asignatura "Introducción a las Teorías de la Comunicación Social" de la Escuela de Ciencias de la Comunicación; y

CONSIDERANDO:

QUE la docente de referencia fundamenta su pedido por haber obtenido una Beca Posdoctoral en el CONICET.

QUE asimismo la Lic. Gonza presenta el respectivo Plan de Trabajo, el cual es avalado por la Escuela de Ciencias de la Comunicación;

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina mediante Despacho N°002 aconseja otorgar la reducción solicitada.

POR EL LO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(Ad referendum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONCEDER reducción temporaria de dedicación de semiexclusiva a simple a la Lic. Cinthia Natalia Gonza, Legajo N°6840, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos en la Asignatura "Introducción a las Teoría de la Comunicación Social" con extensión a "Teorías de la Percepción" de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, a partir del 01 de abril de 2021 y por el término de un año, en un todo de acuerdo a la Resolución CS-390/13.

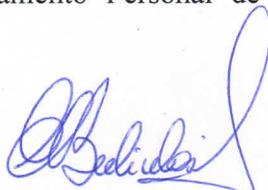
ARTICULO 2°.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, la docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS 342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE a la docente, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Escuela de Ciencias de la Comunicación, Dirección Administrativa Contable, Secretaria Administrativa y de Vinculación con la Comunidad, Departamento Personal de la Facultad y publíquese en el Boletín Oficial.

GAC/az


Lic. GABRIELA CARETTA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y
DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD
Facultad de Humanidades - UNSa




Dra. CATALINA BULJUBASICH
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa